CONTRATO N° 102-12
"SERVICIO DE ENCUADERNACION"

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT),** representado por el **ING. ELIODORO MARECOS IBARROLA**, Secretario Ejecutivo, con domicilio en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez de la Ciudad de Asunción, en adelante denominado **EL CONTRATANTE,** y por otra parte la firma **G & B,** representada por la **SRA. CATALINA BEATRIZ ALMADA**, en su carácter de Propietaria, con domicilio en las calles Oliva N° 641 c/ 15 de Agosto de la Ciudad de Asunción, en adelante denominada **LA CONTRATADA,** convienen en celebrar el presente Contrato, que se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

1. OBJETO DEL CONTRATO:
El presente Contrato tiene por objeto establecer las condiciones para la provisión de SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN, por parte de **LA CONTRATADA**, cuyos precios de los mismos serán el de venta al publico y de acuerdo a la oferta presentada en fecha 27 de noviembre de 2012, de conformidad al termino de referencia del llamado a Contratación Directa N° 032-12 "SERVICIO DE ENCUADERNACION".

2. VIGENCIA DEL CONTRATO:
El plazo de vigencia de este Contrato será de 1 (uno) año a partir de la suscripción del contrato.

3. MONTO DEL CONTRATO:
El monto total del contrato queda convenido en G. 17.745.000.- (Guaraníes: diez y siete millones setescientos cuarenta y cinco mil) IVA incluido; cuyo desglose es como sigue:
Ejercicio Fiscal 2012: Se fija el monto de G. 10.000.000 (Guaraníes: Diez millones) IVA incluido, correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 118/2011, debiéndose imputar al Objeto de Gasto 260.
Ejercicio Fiscal 2013: Se fija el monto de G. 7.745.000.- (Guaraníes: siete millones setescientos cuarenta y cinco mil) IVA incluido, el cual quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y financiera de ese año.
La modalidad del contrato es por CONTRATO ABIERTO, estableciéndose como ejecución mínima de G. 8.872.500.- (Guaraníes: ocho millones ochoscientos setenta y dos mil quinientos) y la ejecución máxima de G. 17.745.000.- (Guaraníes: diez y siete millones setescientos cuarenta y cinco mil) del monto total del contrato, conforme al siguiente detalle

Ítems	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Precio Total IVA Incluido
1	Servicio de encuadernación	Evento	Unidad	455	910	19.500	17.745.000
	TOTAL						**17.745.000**

4. PROVISION DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE PAGO:
La provisión de los servicios se realizará en coordinación con la Dirección de Administración de Bienes y Servicios. La provisión de los servicios será realizado a través de un Formulario de Provisión a ser suscripta por el Director de Administración de Bienes y Servicios.

EL CONTRATANTE pagará a **LA CONTRATADA** después de haber recibido los servicios, contra presentación de las Facturas Legales acompañadas de la Nota de Recepción y con la conformidad por el servicio realizado debidamente firmada por el Departamento de Suministro de la SENAVITAT. Las mismas deberán presentarse en mesa de entrada de la SENAVITAT, acompañada de una nota de solicitud de pago dirigida al Ministro Secretario Ejecutivo.

EL CONTRATANTE retendrá en el momento del cobro el (0.4%) Cero punto cuatro por ciento o Retención del IVA y Renta si corresponde sobre el importe de cada Factura, en concepto de Contribución sobre Contratos suscriptos, de conformidad a lo que dispone el Art. 41 de la Ley N ° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

5. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:
Forman parte de este Contrato los siguientes Documentos:
a) Resolución N° 2731 de fecha 04/12/2012, por la cual se autoriza la adjudicación.
b) Llamado a Contratación Directa N° 032-12 "SERVICIO DE ENCUADERNACION".

c) Oferta presentada en fecha 27/11/2012 y los Términos de Referencia del Llamado a Contratación Directa N° 032-12 "SERVICIO DE ENCUADERNACION".
d) Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente Contrato.

6. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATADA:

LA CONTRATADA está obligada a cumplir en tiempo y forma con las obligaciones derivadas del presente Contrato, estableciéndose una multa sobre el monto de los servicios contratados y no entregados en tiempo oportuno.

7. PENALIDADES:

En caso de atraso o incumplimiento de los plazos convenidos para el suministro de los bienes por causas imputables a **LA CONTRATADA** se aplicará a la misma una multa equivalen a:

a) (0.5%) Cero punto cinco por ciento por semana de atraso, sobre el monto total del contrato;
b) (5%) Cinco por ciento del total, en cuyo caso se procederá a rescindir el contrato y se aplicará las sanciones pertinentes.

La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, de la factura correspondiente al periodo de tiempo en que se produjo la demora, debiendo **LA CONTRATADA** responder con otros bienes si el monto de la factura resultare insuficiente.

8. RESCISIÓN DE CONTRATO:

Este Contrato podrá quedar sin efecto, en los casos siguientes:
a) Por la no presentación de las garantías exigidas a los efectos de la formalización del presente Contrato.
b) Por el incumplimiento de las condiciones previstas en el Llamado a Contratación Directa N° 032-12 "SERVICIO DE ENCUADERNACION" de cualquiera de las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, o de las cláusulas del presente Contrato.
c) Por no contarse con disponibilidad presupuestaria.

9. RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO:

El presente Contrato podrá rescindirse por mutuo acuerdo entre las partes, previa conciliación de cuentas, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato.

10. RESCISIÓN POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATADA:

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho **EL CONTRATANTE** a la rescisión del contrato.

a) Si **LA CONTRATADA** fuere declarada en quiebra o en estado de insolvencia, o hubiese pedido arreglo judicial o extrajudicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b) Si **LA CONTRATADA** reincidiere en la trasgresión de sus obligaciones contractuales, omitiendo el cumplimiento de normas legales o reglamentarias referidas a la prestación convenida conforme al presente Contrato.
c) Si **LA CONTRATADA** se atrasare en la entrega prevista en el Cronograma de Entregas en más de (30) Treinta días, salvo que dicho atraso sea causado por casos fortuitos o de fuerza mayor.
d) Si **LA CONTRATADA** no cumpliere lo indicado en la Cláusula N° 5 del presente contrato.

11. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

LA CONTRATADA deberá otorgar a la firma del presente documento. Garantía de Cumplimiento de Contrato, mediante un seguro de Caución, en la modalidad de CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS (GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN) por un valor equivalente al 5% (Cinco por ciento) del monto total del Contrato dentro de los 10 (diez días) calendarios siguientes a la firma del Contrato la vigencia de esta garantía, se deberá extender hasta 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

12. JURISDICCIÓN:

Las partes constituyen domicilio legal en los lugares mencionados, donde se reputarán válidas todas las notificaciones remitidas a las partes, debiendo las mismas comunicar por escrito cualquier cambio de domicilio, sometiéndose los contratantes a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 9 y 88 de la Ley N ° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente Contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, conforme a derecho en prueba de conformidad y aceptación firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de diciembre del año dos mil doce.

SRA. CATALINA BEATRIZ ALMADA
PROPIETARIA
G & B

ING. ELIODORO MARECOS IBARROLA
SECRETARIO EJECUTIVO
SENAVITAT